

Junta General de Accionistas 2021

* * * * *

Reglas para la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria



La asistencia a la Junta General Ordinaria únicamente podrá realizarse de forma telemática conforme a las siguientes reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la “**Sociedad**”).

Los mecanismos para asistir a la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas (o sus representantes) en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

(A) Identificación y registro previo de los accionistas

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas (“**asistencia telemática**”) de la web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), **desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021**. Con posterioridad a esta última fecha y hora, no se admitirá ningún registro previo de accionistas para el ejercicio del derecho de asistencia.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (“**Certificado Electrónico Reconocido CERES**”); o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. Una vez cumplimentado el referido formulario y verificada su identidad y condición de accionista, el accionista recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada sus credenciales de “usuario y contraseña” mediante las que podrá identificarse en la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la junta.

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado haciendo uso de los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

El registro previo de los representantes de accionistas se realizará por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 del anuncio de convocatoria disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

(B) Conexión y asistencia

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, para asistir a la Junta General Ordinaria, el accionista que se haya registrado previamente conforme al apartado (A) anterior, o los representantes, **deberán conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) entre las 09:00 y las 11:00 horas (CEST) del día 18 de mayo de 2021 (si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria) o del día 19 de mayo de 2021 (si, como es previsible, la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria)**, e identificarse, según se le indique en las instrucciones correspondientes y en función del medio de identificación utilizado en el proceso de registro previo (en el caso de los accionistas), a través de (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES; o (iii) las credenciales de “usuario y contraseña” facilitadas, en el caso de los accionistas, en el momento de realizar el registro previo y, en el caso de los representantes, tras la correspondiente solicitud en los términos previstos en el apartado 4.1 del anuncio de convocatoria disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

En su caso, el 18 de mayo de 2021, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través de la plataforma de asistencia telemática confirmando que la Junta General Ordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria. En caso de que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria.

(C) Intervención

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, **entre las 9:00 y las 11:00 horas (CEST) del día 18 de mayo de 2021 o, en su caso, del día 19 de mayo de 2021, según se celebre la Junta General Ordinaria en primera o en segunda convocatoria, respectivamente**. El asistente que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Ordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

Los asistentes que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de

informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

(D) Votaciones

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde que se declare la válida constitución de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se indique que se puede proceder a su votación en la plataforma de asistencia telemática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

(E) Otras cuestiones

La asistencia del accionista a la Junta General Ordinaria el día en que esta se celebre deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General Ordinaria.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

En aquello no regulado expresamente en estas reglas o en el anuncio de convocatoria, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para la celebración de la Junta General de forma presencial.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia a la Junta General Ordinaria: (i) la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, realice la misma actuación mediante la tarjeta de delegación y voto a distancia impresa, prevalecerá la última representación o el último voto emitido (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iii) la emisión del voto por cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaces las delegaciones conferidas por el accionista, ya sean anteriores a la emisión que se entenderán revocadas, o posteriores, que se tendrán por no efectuadas. Asimismo, tanto la representación como el voto previo a distancia emitido quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho a participar en la Junta General de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de su firma electrónica y, en su caso, de las credenciales facilitadas para hacer uso de la plataforma electrónica de delegación, voto previo y asistencia telemática.